La discusion del Estatuto catalán

Se redacta el artículo 8.°, de acuerdo con la enmienda de Carlos Esplá

Al llegar en el turno de discusión del Estatuto, el artículo referente al Orden público, la Comisión aceptó la enmienda presentada por el subsecretario de Gobernación, nuestro entrañable camarada el diputado por esta provincia Carlos Esplá.

El artículo quedó redactado en esta forma:

«Art. 8.° — En materia de Orden público queda reservado al Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los números 4, 10 y 16 del artículo 14 de la Constitución, todos los servicios de seguridad pública en Cataluña en cuanto sean de carácter extrarregional o suprarregional, la policía de fronteras, inmigración, emigración, extranjería y régimen de extradición y expulsión. Corresponderán a la Generalidad todos los demás servicios de policía y orden interiores de Cataluña. Para la coordinación permanente de ambas clases de servicios mútuos, auxilios, ayuda e información y traspaso de los que correspondan a la Generalidad, se creará en Cataluña, habida cuenta de los ordenado en el artículo 20 de la Constitución, una Junta de seguridad, formada por representantes del Gobierno de la República y de la Generalidad y por las autoridades superiores que, dependientes de uno y otra, presten servicios en el territorio regional, la cual entenderá en todas las cuestiones de regulación de servicios, alojamiento de fuerzas y nombramiento y separación de personal. Esta Junta, cuyo reglamento ordenará su organización y funcionamiento de acuerdo con el contenido de este artículo, tendrá una función informativa; pero la Generalidad no podrá proceder contra sus dictámenes en cuanto tenga relación con los servicios coordinados.»

Conocido así el texto por la Cámara sostuvo el señor Esplá una conversación con algunos diputados de la minoría catalana.

Terminada la conversación, los periodistas interrogaron al ex ministro Nicolau, y éste les dijo:

—Aceptamos íntegramente la enmienda del señor Esplá acerca del orden público, y, si acaso, haremos solamente algunas observaciones de detalle, que no afectan al problema esencial. El escollo, el verdadero escollo que se presentaba para la aprobación del Estatuto era la enseñanza; ya está vencido. Ahora yo creo que el debate irá más deprisa. La minoría catalana no se abstendrá de votar.

A última hora, el señor Esplá tuvo una larga conversación con el señor Xirau.

Trataron de la fórmula de orden público. Parece que la Comisión aceptará dos enmiendas del señor San Andrés, que, se refieren: una, al nombramiento del personal que mandará en las fuerzas de Orden público, y otra, relativa a explosivos, cuya legislación dependerá del Estado.

A.H.P.C.E.
SIG.: 1.26/810